



Concejo Municipal de  
**Avellaneda**

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA  
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA  
Tel: +54 (03482) 481848  
E-mail: [concejo@avellaneda.gob.ar](mailto:concejo@avellaneda.gob.ar)

## ORDENANZA N° 2.059

### VISTO:

La necesidad de modificar el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 2.057, sancionada al día uno del mes de septiembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 2.057 en el artículo 8° plantea una contraprestación por mantenimiento a los tres años de cumplimentada la obra.

Que resulta necesario adecuar la normativa a las exigencias del programa caminos de la ruralidad creado por decreto 1300/20 y para ello resulta necesario modificar el mismo, quedando redactado de la siguiente manera *“A fin de mantener el estado y eficiencia de los caminos rurales realizados en el marco de “Programas Caminos de la Ruralidad”, una vez finalizada la obra, los frentistas, deberán realizar un aporte anual de 0.25 UC por cada hectárea frentista intervenida, en contraprestación de mantenimiento.*

*Denomínese como “Frentistas” a los lotes que se encuentran frente al camino intervenido y a menos de seiscientos (600) metros de distancia de este.”*

Que, según estudios de vialidad nacional se estima una pérdida anual del 6% del material aportado, alcanzando un aproximado del 18% antes de una nueva intervención.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

### ORDENANZA:

**Artículo 1°):** Remplácese el Artículo 8°) de la Ordenanza 2.057, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“A fin de mantener el estado y eficiencia de los caminos rurales realizados en el marco de “Programas Caminos de la Ruralidad”, una vez finalizada la obra, los frentistas deberán realizar un aporte anual de 0.25 UC por cada hectárea frentista intervenida, en contraprestación de mantenimiento.*

ALAN R. SPANGAFERO  
SECRETARIO

TOMÁS FRANZOI  
Presidente A/C Concejo  
Municipal Avellaneda

Municipal de  
Avellaneda  
- (3561) AVELLANEDA  
de Santa Fe, ARGENTINA  
+54 (03482) 481848  
concejo@avellaneda.gob.ar

*Denomínese como "Frentistas" a los lotes que se encuentran frente al camino intervenido y a menos de seiscientos (600) metros de distancia de este."*

**Artículo 2º):** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, los trece días del mes de octubre de 2022.

  
**ALAN E. STANGAFERO**  
Secretario  
Concejo Municipal Avellaneda



  
**TOMÁS FRANZOI**  
Presidente A/C Concejo  
Municipal Avellaneda